



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA CON PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O FAMILIAS MONOPARENTALES**

**AÑO 2022**

#### **SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

#### **VICERRECTORADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN**

La Universidad de Sevilla es una institución pública sensible a los problemas que atañen a su comunidad universitaria y a la sociedad, en general. En este sentido, y con una población cada vez más envejecida, es frecuente que personas mayores de nuestro entorno, por elección o por falta de red de apoyo, vivan solas. También está en aumento el número de familias monoparentales con las mayores dificultades de conciliación que ello conlleva. Por otro lado, las personas con discapacidad plantean necesidades de apoyo para el acceso a todos los ámbitos de la vida. En cuanto al alumnado universitario, no podemos obviar que una parte del mismo tiene dificultades para poder realizar sus estudios fuera de su residencia habitual. Con objeto de atender a las diferentes necesidades planteadas surge el programa de Alojamiento con mayores, personas con discapacidad y familias monoparentales.

Los Programas de Alojamiento intergeneracional son una alternativa a tener en cuenta para hacer frente a estas nuevas necesidades emergentes, así como facilitar un alojamiento gratuito a estudiantes con necesidades económicas. Con este programa cubrimos las necesidades de todos estos colectivos. En el caso de las personas mayores, que no son dependientes y que su mayor problema es el sentimiento de soledad, ofrecen su vivienda de manera gratuita y a cambio, cuentan con la compañía y el apoyo del estudiantado universitario. Por otro lado, el estudiantado con necesidades de alojamiento y dificultad económica valoran este tipo de alojamiento que les reporta una satisfacción añadida por las relaciones y vínculos afectivos que se establecen. La existencia de estos programas a través de los años, en concreto en la Universidad de Sevilla lleva más de 24 años y con resultados positivos, avalan la viabilidad de esta alternativa.

El programa se desarrolla con el apoyo de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía que ha concedido una subvención de 9.000,00 euros a la Universidad de Sevilla para la convocatoria de 18 ayudas de 500,00 euros destinadas al alumnado participante en este programa con el objeto de ayudarles a sufragar gastos derivados de dicha convivencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==	<b>Fecha</b>	17/05/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==</a>		





## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

A tal fin, por la presente Resolución se publica la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA CON PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O FAMILIAS MONOPARENTALES, para el curso 2021-2022

Estas ayudas se registrarán por las siguientes

### BASES

#### 1. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es proporcionar una ayuda económica a los estudiantes que participan en el “Programa de Convivencia de Estudiantes con personas mayores, personas con discapacidad o familias monoparentales” para sufragar los gastos surgidos durante la convivencia, especialmente para contribuir a los gastos de consumo eléctrico, agua y gas.

#### 2. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

2.1 Podrán solicitar estas ayudas aquellos/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos, situaciones que deberán ser expresamente verificadas por la Universidad de Sevilla:

a) Sean participantes del Programa de Convivencia de Estudiantes con personas Mayores, personas con Discapacidad o Familias Monoparentales, por un período mínimo de convivencia de 4 meses durante el curso 2021/2022. Se acreditará dicha condición con el Acuerdo de Convivencia vigente, firmado por todas las partes implicadas (Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, persona alojadora y estudiante alojado/a).


b) Estar matriculado/a en la Universidad de Sevilla en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o de Máster universitario en el curso 2021/2022, o en estudios de Doctorado.

2.2 En caso de que el número de solicitudes supere al número de ayudas ofertadas, a las personas solicitantes que cumplan los requisitos señalados en la base 2.1, les serán de aplicación los siguientes criterios de valoración:

a) Distancia del domicilio familiar al centro de estudios (De 0.50 hasta 2.00 puntos).

- De 25 a 100 Kilómetros: 0.50 puntos.

Código Seguro De Verificación	UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==	Fecha	17/05/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==</a>		





## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- De 100 Kilómetros a 500 kilómetros: 1.00 punto.

- Más de 500 kilómetros: 2.00 puntos.

b) Renta:

Una vez baremadas las solicitudes y en el caso de igualdad de puntuación, se ordenarán teniendo en cuenta los siguientes criterios, en el orden que aparecen:

a) La no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19.3 de Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan Becas de Carácter General para el Curso Académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante.

c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan Becas de Carácter General para el Curso Académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, la Renta per cápita de la Unidad Familiar, calculada siguiendo los criterios establecidos en el Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022.


### 3. CUANTÍA Y DOTACIÓN.

3.1 Esta Convocatoria de ayudas cuenta con una dotación económica de 9.000,00 € y se abonarán durante el ejercicio 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 1800072086 541 646.00.68

3.2 Cada ayuda tendrá una cuantía de 500,00 € percibida en pago único tras la resolución estimatoria de las solicitudes.

3.3 La cuantía inicial de las solicitudes estimadas podrá verse incrementada, por igual, en el caso de disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	UUBYfZ8mIXrglh3hpILT0g==	Fecha	17/05/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mIXrglh3hpILT0g==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mIXrglh3hpILT0g==</a>	Página	3/9





## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### 4. PERSONAS DESTINATARIAS.

Podrán participar en esta convocatoria el alumnado de la Universidad de Sevilla que se encuentren cursando títulos de carácter oficial y participe en el Programa de Convivencia según los requisitos establecidos en la BASE 1.

### 5. PLAZOS.

Plazo presentación de solicitudes.	Desde la fecha de publicación hasta el 31 de mayo de 2022
Publicación de listado por subsanación y/ falta de documentación.	3 de junio de 2022
Plazo de subsanación y aportación de documentación.	20 de junio 2022
Publicación de resolución de solicitudes estimadas, desestimadas e inadmitidas a trámite.	24 de junio de 2022

### 6. PROCEDIMIENTO


#### 6.1 SOLICITUDES

Preferentemente, deberán presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla por el procedimiento de "Presentación de Instancias y Solicitudes. Modelo Genérico" sería a través del siguiente enlace: [https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_q0YK/10137/27102](https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_q0YK/10137/27102)

La persona solicitante deberá:

- Incluir, de manera expresa, en el apartado EXPONE el siguiente texto: "Habiéndose publicado Convocatoria de Ayudas Para Alumnado Participante en el Programa de Convivencia con Personas Mayores, Personas con Discapacidad o Familias Monoparentales" del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla

Código Seguro De Verificación	UUBYfZ8mIXrglh3hpILT0g==	Fecha	17/05/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mIXrglh3hpILT0g==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mIXrglh3hpILT0g==</a>		





## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Incluir, de manera expresa, en el apartado SOLICITA el siguiente texto: "Ser admitido/a en el proceso de selección".
- Adjuntar a la solicitud toda la documentación que se indica en la convocatoria en formato PDF.
- Pulsar el botón "Firmar y Presentar" de la instancia genérica, tras lo cual el sistema ofrecerá al usuario un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

Las personas interesadas podrán también presentar su solicitud y documentación adicional en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n) o a través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

El impreso de solicitud así como las bases podrá obtenerlos en el enlace <https://sacu.us.es/spp-programas-alojamiento-mayores>

### 6.2 DOCUMENTACIÓN.

La solicitud debidamente cumplimentada será acompañada, de la siguiente documentación obligatoria:


- a) acuerdo de convivencia firmado por las tres partes intervinientes.

### 6.3 INSTRUCCIÓN

La fase de instrucción se encomienda al Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.AC.U.) del Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, a través de la Asistencia Social y Voluntariado. Desde el programa se podrá requerir cualquier documentación complementaria que considere oportuna, con el fin de aclarar las circunstancias de la persona solicitante y la adecuación de la ayuda que solicita.

Con fecha 13 de junio de 2022 se publicará la resolución con el listado de las solicitudes admitidas a trámite y las no admitidas, estableciéndose 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para la subsanación y/o aportación de documentos. Las solicitudes formuladas fuera del plazo establecido en la base 5 serán objeto de inadmisión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==	<b>Fecha</b>	17/05/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==</a>		





## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### 6.4 RESOLUCIÓN.

A propuesta del órgano instructor, el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.A.C.U.), se resolverán las ayudas concedidas, denegadas y, en caso que la hubiere, inadmitidas a trámite será dictada por Resolución Rectoral. Al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 29 de enero de 2022 será dictada por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. Será publicada en la página web <http://www.sacu.us.es>, el 17 de junio de 2022 .

### 6.5 RECURSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación por delegación, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, presentar recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

### 7. OBLIGACIONES.

7.1 Las personas destinatarias de las presentes ayudas deberán asumir las siguientes obligaciones:

- Realizar el acompañamiento a la persona mayor, persona con discapacidad o familia monoparental.
- Comunicar a la responsable técnica del programa del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludables, Igualdad y Cooperación cualquier incidencia, situación de conflicto para intervenir y mediar.
- Prestarse a realizar los oportunos seguimientos y evaluaciones del programa.
- Participar en aquellas actividades formativas que se le proponga, en especial, formación sobre habilidades Sociales, siempre con respeto a la compatibilidad académica.

Código Seguro De Verificación	UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==	Fecha	17/05/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==</a>		





## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- A tal fin, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, pudiendo constituir su falta de adecuación causa de reintegro, conforme a la BASE 8.

7.2 La ayuda cesará y se revocará total o parcialmente en los supuestos de:

- Anulación de matrícula (de oficio o a instancia de la persona interesada).
- Admisión en otra Universidad.
- Resolución (de mutuo acuerdo o unilateralmente) del Acuerdo de Compromiso de Convivencia.


### 8. CAUSAS DE REINTEGRO

8.1 De conformidad con el art. 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

8.2 En particular, se iniciará un expediente de reintegro en los siguientes casos:  
Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

- a) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la ley de subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.
- d) La concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- e) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Código Seguro De Verificación	UUBYfZ8mIXrglh3hpILT0g==	Fecha	17/05/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mIXrglh3hpILT0g==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mIXrglh3hpILT0g==</a>		





## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### 9. PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA." que tiene como finalidad la "Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados".

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:


<https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cisacu.pdf>

### 10. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Código Seguro De Verificación	UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==	Fecha	17/05/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mLXrglh3hpILT0g==</a>		







# UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Sevilla, a la fecha de la firma

RECTOR,  
(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y  
COOPERACIÓN

Resolución de 29/01/2022.  
Fdo.: Ana M<sup>a</sup> López Jiménez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UUBYfZ8mIXrglh3hpILT0g==	<b>Fecha</b>	17/05/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mIXrglh3hpILT0g==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/UUBYfZ8mIXrglh3hpILT0g==</a>	<b>Página</b>	9/9

